



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 35/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas y quince minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 38/16/AJ. Informe jurídico de Providencia recaída en el Recurso de Casación núm. 3022/2021 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera.
4. Expte. 45/20/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 266/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
5. Expte. 61/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 308/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Informe de la Delegación de Relaciones Humanas sobre reconocimiento del derecho de opción a las retribuciones de los funcionarios/as en prácticas Policía Local.
7. Solicitud empleada municipal acumulación horas de lactancia D. Igualdad y Educación.
8. Licencia sin sueldo empleada municipal D. Deportes.
9. Licencia sin sueldo empleada municipal D. Bienestar Social.

Delegación de Proyectos y Obras.

10. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
11. Expte. 000027/2021-POM. Proyecto de mejora urbana en Polígono Industrial Ctra. de La Isla, calle Río Viejo. 2ª fase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Expte. 13/2021/CON. Certificación 3ª “Obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”. Dos Hermanas (Sevilla)”.
13. Expte. 32/2021/CON. Certificación 3ª “Obras mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte 2ª fase”.
14. Expte. 37/2021/CON. Certificación 1ª “Obras de mejora urbana en Plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”.
15. Expte. 43/2021/CON. Certificación 3ª “Obras de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca”.
16. Expte. 59/2021/CON. Adjudicación licitación “Urbanización interior en punto limpio y almacén municipal”.
17. Expte. 68/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de material de ferretería”.
18. Expte. 84/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”.
19. Expte. 85/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 5 al 12 de octubre de 2021.
21. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 5 al 12 de octubre de 2021.
22. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

23. Cambio de vehículo licencia de taxi núm. 9.
24. Anulación contrato menor 1876/2021/CM.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

25. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

26. Expte. 19/2021/CON. Acta de recepción “Obra rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso”. Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE.

Delegación de Bienestar Social.

27. Expte. 44/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Deportes.

28. Convenio de colaboración de la Delegación de Deportes y la Fundación Andalucía Olímpica.
29. Asistencia curso “Nuevos Retos en la Planificación y el Diseño de Infraestructuras Deportivas”.
30. Asistencia curso “Gestión de Eventos Deportivos no profesionales”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Igualdad y Educación.

31. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria del mes de marzo de 2021.
32. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 5ª convocatoria extraordinaria del mes de mayo de 2021.
33. Reunión Comisión Ejecutiva Federación Española de Universidades Populares (FEUP).
34. Expte. 30/2020/CON. Devolución garantía definitiva “Obras revestimientos de pintura en Centros Escolares: Lote 1.
35. Expte. 34/2021/CON. Certificaciones finales de los excesos de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de las “Obras de revestimientos de pintura en Centros Educativos Públicos 2021”.
36. Asuntos de urgencia:
 - 36.1.- Expte. 39/2021/CON. Certificación ordinaria y última ordinaria rehabilitación de cubierta en edificio Gustavo Adolfo Becquer.
 - 36.2.- Expte. 50/2019/CON. Inicio expediente de modificación de contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2: Línea 6.
37. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de octubre de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 38/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 3022/2021 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 7 de octubre de 2021, recaída en el recurso de casación núm. 3022/2021, preparado por la representación procesal de NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., contra la Sentencia de fecha 22 de enero de 2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla (Sección cuarta), por la que estimando el recurso de apelación núm. 752/2018, revoca la Sentencia núm. 101/2018, de fecha 9 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla, y desestima el Procedimiento Ordinario núm. 642/2016 interpuesto frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que denegó su reclamación por incumplimiento del convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006.

Expuesto lo anterior, la Providencia de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

“Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del art. 90.4.b) en relación al 89.2.f) y art. 90.4.d) de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA)- su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INADMISIÓN A TRÁMITE por: *1) Incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone al escrito de preparación del recurso, al carecer de fundamentación suficiente, y singularizada al caso, de la concurrencia de los supuestos previstos e invocados de los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del art. 88 LJCA, que permiten apreciar interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y 2) Carencia en el recurso, en los términos que este ha sido preparado, de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, dada el marcado casuismo de la cuestión litigiosa, para cuya resolución han resultado determinantes sus singularidades fácticas y la valoración probatoria efectuada por la Sala de instancia, de la que se discrepa, pretendiéndose en definitiva el dictado de un pronunciamiento ad casum incompatible con la voluntad nomofiláctica del vigente sistema casacional”.*

Por todo ello, la Providencia emanada del Tribunal Supremo, considera que no se han cumplido con los requisitos y trámites oportunos para el recurso de casación preparado por NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., y no debe admitirse a trámite. De la lectura de la misma se deduce:

- **Incumplimiento de los requisitos del art. 88 apartados 2.a), 2.b) y 2.c), y del art. 89.2 apartado f**, de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- **Carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia**, dado que el sistema casacional actual no permite un pronunciamiento *ad casum* como el que se pretende en la presente cuestión litigiosa, habida cuenta de las particularidades fácticas en las que concurre.

Respecto a las costas señala:

“Conforme al artículo 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo por todos los conceptos se fija en 1.000 €, más IVA si procede, a favor de la parte recurrida y personada que se opuso a la admisión (Ayto. de Dos Hermanas) y 500 €, más IVA si procede, a favor de cada una de las dos partes recurridas y personadas (MEGAPARK DOS HERMANAS S.A. y ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA S.A.)”.

Por cuanto antecede, la Providencia de fecha 7 de octubre de 2021, **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación núm. 3022/2021 descrito anteriormente, y, en consecuencia, **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la compañía NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006.

Con imposición de las costas a la recurrente, en la cantidad de 1.500 euros a favor de este AYUNTAMIENTO y 500 euros a favor de ZURICH INSERANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A.

La presente Resolución es firme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 45/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 266/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 180/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 266/2020, interpuesto por D. XXXX y MAPFRE FAMILIAR, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento, (Expediente RDT 2020/005), en solicitud de indemnización de daños y perjuicios por importe de 1.342,46 euros, de los que 150 euros son reclamados por D. XXXX y 1.192,46 euros por MAPFRE ESPAÑA, S.A.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Alegaciones de las partes.

- 1) Los recurrentes fundamentan su pretensión en los siguientes hechos: Que D. Miguel Ángel Domínguez Bartolomé es propietario del vehículo Peugeot 5008, matrícula 6143-GSP, con seguro de responsabilidad civil concertado con MAPFRE FAMILIAR, S.A., con cobertura de daños propios con franquicia de 150 euros. El 19 de octubre de 2019 circulaba con el vehículo de su propiedad por la calle Palmar, dirección calle Melchor, (Urbanización Olivar de Quinto de esta localidad), acompañado por D^a Inmaculada Cuenca Bonilla, cuando, súbitamente, la rueda trasera izquierda del vehículo se introdujo en una arqueta allí existente, produciéndose un fuerte impacto. Tras detener el vehículo y bajarse del mismo, observa como varias piezas del mismo se habían desprendido (como consecuencia del golpe), y que la tapa de la arqueta se encontraba levantada. La visibilidad de la arqueta era reducida, ya que se encontraba lloviendo y el lugar de ocurrencia es al terminar la cuesta abajo de la calle Melchor. A consecuencia del citado incidente, se produjeron daños en el vehículo, ascendentes a 1342,46 euros, habiendo procedido al abono de los 150 euros establecidos por franquicia, haciéndose cargo MAPFRE FAMILIAR S.A del abono del resto de la reparación, 1192,46 euros, en virtud de la póliza suscrita. Consideran que el accidente es consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos, mereciendo ser considerado causa del daño, por la falta señalización y de adopción de medida alguna por parte de esta Administración de su deber de mantenimiento y conservación de la vía.
- 2) Esta Administración y la codemandada negaron la realidad de los hechos y opusieron la falta de antijuridicidad y nexo causal y subsidiariamente concurrencia de culpas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Sobre la responsabilidad patrimonial de las Administración Públicas, Para que existan elementos constitutivos de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, deben concurrir los requisitos recogidos en el artículo 32. Principios de la Responsabilidad, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, recoge que esta modalidad de Responsabilidad, configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración, según reiterada doctrina y jurisprudencia, exige los siguientes presupuestos:

- a) Existencia de una lesión o daño en cualquiera de los bienes o derechos del particular afectado.
- b) Imputación a la Administración de los actos necesariamente productores de la lesión o daño.
- c) Relación de causalidad entre el hecho imputable a la Administración y la lesión, daño o perjuicio producido.
- d) Que el daño alegado por los particulares sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
- e) Que la acción de la responsabilidad indemnizatoria sea ejercitada dentro del plazo de un año, contado a partir del hecho que motivó la indemnización. La responsabilidad patrimonial de la Administración deriva de la lesión producida a los particulares en cualquiera de sus bienes o derechos, entendida aquélla como un perjuicio antijurídico que éstas no tienen el deber de soportar, por no existir causa alguna que lo justifique.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones documentadas en el expediente administrativo, la Magistrada considera que no ha quedado acreditado el nexo causal entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público pretendido por el recurrente:

Si mantiene la Magistrada, que ha quedado acreditado tanto por el informe del Técnico Intervenciones AT Dos Hermanas de EMASESA, como por la testifical de D. Francisco Guzmán y de D^a Inmaculada, que el día de los hechos había fuertes lluvias, y que la calle por la que circulaba el vehículo siniestrado estaba cubierta de agua y que al estar en cuesta, bajaba mucha agua.

- 1) Dice el informe de EMASESA que *“el 19 de octubre de 2019,...tuvo lugar un inusual y fuerte evento de lluvia, donde los valores de intensidad de precipitación superaron a los valores de cálculo establecidos en las Instrucciones Técnicas para Redes de Saneamiento de EMASESA para el dimensionados de las redes. Las fuertes lluvias acontecidas pudieron hacer que la red de saneamiento entrara en carga y que alguna levantar y desplazara la tapa del registro...”*, en base a ello, considera la Magistrada que este hecho no puede conectarse con un mal funcionamiento del servicio público, ya que la encargada del mantenimiento de las mismas es EMASESA, y por otro lado, no se puede exigir a este Ayuntamiento un deber de diligencia extremo como pretende la parte recurrente, de adelantarse a un peligro, ya que no había ninguna causa que llevara a pensar que la arqueta pudiera desplazarse.
- 2) A mayor abundamiento, continua el informe exponiendo *“...Las fuertes lluvias acontecidas pudieron hacer que la red de saneamiento entrara en carga y que el agua levantara y desplazara la tapa del registro, pero no hay constancia de que estos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ocurriera, ya que no recibió ningún aviso ni notificación al respecto a través de los canales de comunicación que EMASESA tiene a disposición de los usuarios para tal fin”, además se dice que... “... no se aprecia que la tapa del registro de saneamiento mencionado se encuentre en mal estado, y no se ha llevado a cabo ninguna actuación ni reparación sobre dicho elemento con posterioridad a la fecha del incidente”, por tanto, concluye, que no ha quedado acreditado que los hechos ocurriera de la manera relatada en la demanda, máxime cuando a EMASESA no le consta que se haya llevado a cabo ninguna actuación ni reparación sobre dicho elemento con posterioridad a la fecha del incidente y tampoco a la Policía Local.

Por todo lo expuesto, la Sentencia de fecha 6 de octubre de 2021, DESESTIMA el presente recurso contencioso administrativo. Sin costas.

Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 61/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 308/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 4 de octubre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 308/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con número expediente RDT 2020/029.

La recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes **HECHOS**:

Primero.- Que el día 16 de septiembre de 2019 caminaba por la avenida Los Pirralos, a la altura del número 11, cruce con calle Escogedora de esta localidad, cuando sufrió una caída a nivel del suelo como consecuencia de la mala colocación de una tapa de registro de Telefónica situada en la propia acera, por la que tuvo que ser asistida y trasladada posteriormente al Hospital Virgen de Valme, siendo diagnosticada de fractura de cabeza del radio, requiriendo inmovilización con férula de codo y cabestrillo, cuyo tratamiento reparador se extendió hasta el día 23 de octubre de 2019.

Segundo.- Que con fecha 3 de febrero de 2020, recibió el alta definitiva por el Hospital Virgen de Valme, manifestando dificultad para la realización de movimientos de fuerza con pronosupinación de antebrazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Que con fecha 3 de septiembre de 2020, formula escrito de reclamación patrimonial contra este Ayuntamiento, haciendo extensible la misma frente a SEGURCAIXA y TELEFÓNICA, S.A.

Cuarto.- Manifiesta que ha sufrido un daño como consecuencia directa de un funcionamiento anormal de los servicios públicos, por una falta de mantenimiento del correcto estado de conservación del pavimento de la vía pública y sus instalaciones, concurriendo por ello el requisito del nexo causal entre el daño y dicho funcionamiento, y es por ello que solicita su derecho a ser indemnizada por las lesiones producidas.

Quinto.- Así mismo, y aun considerando que el elemento provocador del accidente sea de titularidad de Telefónica, al encontrarse la misma en el viario público, en un lugar de frecuente paso de los ciudadanos, mantiene que la responsabilidad corresponde a esta Administración, como responsable de velar por el correcto estado de dicho viario.

Sexto.- Por cuanto antecede, considera procedente el reconocimiento de la responsabilidad de esta Administración, y en su caso, solidariamente con la mercantil demandada, solicitando por todos los conceptos, tanto daño emergente como lucro cesante, una indemnización en la cantidad de 9.575 euros. En cuanto a las costas, en caso de estimarse la demanda, solicita se le impongan a esta Administración.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la que, estimando el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, SegurCaixa y Telefónica, S.A., declare la responsabilidad patrimonial de éstos por los daños y perjuicios ocasionados, y los condene a abonarle la cantidad de 9.575 euros, y todo ello con cuanto más en Derecho corresponda.

Se hace constar a continuación, los trámites practicados de la reclamación en vía administrativa. Expediente RDT 2020/029:

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 8 de septiembre de 2020.
2. Traslado de la reclamación a la Aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020.
3. Petición de informe solicitada al Departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 18 de septiembre de 2020.
4. Nuevo traslado de la reclamación, tras recibirse devuelto, a tramitadora de la Aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020.
5. Decreto de Admisión a Trámite firmado por la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 21 de septiembre de 2021.
6. Notificación del Decreto de Admisión a Trámite dirigido a la parte interesada con fecha 24 de septiembre de 2020 y recibí de fecha 9 de octubre 2020.
7. Informe del Departamento de Proyectos y Obras recibido con fecha 13 de octubre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Escrito de alegaciones presentado D^a XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2020.
9. Debido a la no constancia en el expediente de la apertura de siniestro por parte de la compañía de seguros, se envía nuevo traslado de la reclamación a dicha aseguradora mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021 y recibida confirmación del mismo día con la apertura de siniestro referencia: 414746644.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 19 de enero de 2022 a las 11:00 horas, en la Sala de audiencia de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE OPCIÓN A LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a las solicitudes presentadas en tiempo y forma por D. XXXX, con N.I.F. XXXX, a fecha de 27 de septiembre de 2021, D. XXXX, con N.I.F. XXXX, a fecha de 1 de octubre de 2021, D. XXXX, con N.I.F. XXXX, a fecha de 22 de septiembre de 2021, D^a. XXXX, con N.I.F. XXXX, a fecha de 24 de septiembre de 2021, en la que solicitan el derecho de opción de los funcionarios en prácticas de las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando, se ha emitido informe de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 13 de octubre de 2021, que se transcribe en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- D. XXXX, a través de Registro General, a fecha de 27 de septiembre de 2021, expone que *“recientemente ha superado las pruebas de selección (Oposición) a plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas relativa a la convocatoria de 32 plazas, por el procedimiento de turno libre.*

[...]

Que en el ejercicio de tal derecho, OPTO POR PERCIBIR LAS MISMAS RETRIBUCIONES QUE PERCIBÍA, Y CORRESPONDIENTES AL PUESTO QUE HE ESTADO DESEMPEÑANDO HASTA LA FECHA DE MI NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1 APARTADO “A” DEL CITADO REAL DECRETO.

Por todo lo anterior, SOLICITA:

Que se me aplique la situación administrativa recogida en el Real Decreto 315/1964, de 7 de Febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Estado, concretamente en el artículo 72 párrafo 2º anteriormente mencionado, hasta la finalización del periodo de academia como funcionario en prácticas.

Que se me mantengan las mismas retribuciones de puesto de trabajo como funcionario de servicios de este Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) durante la duración del periodo como funcionario de carrera (Policía Local) del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- D. XXXX, a través de Registro General, a fecha de 1 de octubre de 2021, expone que *“recientemente he superado las pruebas de selección mediante el procedimiento de oposición por turno libre para cubrir de las 32 plazas de Policía Local ofertadas por el Ayuntamiento de DOS HERMANAS (Sevilla).*

[...]

Que el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ya tiene conocimiento de tal circunstancia tras presentar el escrito oportuno [...] solicitando que me sea aplicada la licencia que corresponda para iniciar el periodo de formación en la IESPA.

[...]

Que todo lo anterior es solicitado bajo el amparo de lo establecido en el Artículo 72 del vigente Decreto 315/1964, de 7 de febrero [...]

Y en relación directa con lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2 del vigente Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, en su redacción dada por el Real Decreto 213/2003 [...]

Que en el ejercicio de tal derecho, opto por percibir la opción del sueldo íntegro que vengo percibiendo actualmente como funcionario del Ayto. de La Puebla de Cazalla correspondiente al puesto que estoy desempeñando hasta la fecha de mi nombramiento como funcionario en prácticas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 apartado “a” del citado Real Decreto 456/1986.

Tercero.- D. José Luis Bornes Galera, a través de Registro General, a fecha de 22 de septiembre de 2021, expone que *“pertenezco a la Plantilla del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan, en la condición de funcionario de carrera de la Policía Local y, que he superado las pruebas de selección (Oposición Libre) a una de las Plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

[...] solicito que en tanto ostente la calidad de funcionario en prácticas en la administración de destino, Dos Hermanas, **PUEDA PERCIBIR LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES DE FUNCIONARIO DE CARRERA QUE ACTUALMENTE OSTENTO EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

[...]

Que esta opción viene determinada en el artículo 2 de Real Decreto 456/1986, en su redacción dada por el Real Decreto 213/2003, [...]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en el ejercicio de tal derecho, OPTO POR PERCIBIR LA OPCIÓN DEL SUELDO ÍNTEGRO POR PARTE DEL AYTO DE DOS HERMANAS, QUE VENGO RECIBIENDO ACTUALMENTE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYTO. DE LAS CABEZAS, DESDE LA FECHA DE MI NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN DOS HERMANAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1 APARTADO “A” DEL CITADO DECRETO.

Cuarto.- D^a XXXX, a través de Registro General, a fecha de 24 de septiembre de 2021 expone que *“pertenezco actualmente a la plantilla del Ayuntamiento de CARMONA, en la condición de funcionario de carrera de la Policía Local y, que he superado las pruebas de selección (Oposición Libre) a plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas en Sevilla.*

[...] “que desde el día 18 de Octubre de este año, dejaré de ejercer las funciones como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carmona, solicitando que en tanto ostente la calidad de funcionario en prácticas en la administración de destino (Dos Hermanas) pueda percibir las retribuciones correspondientes a la condición y situación administrativa que actualmente ostento en la administración de origen.”

En base a lo anteriormente expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En relación a lo expuesto por las personas solicitantes, pasamos a revisar la normativa mencionada:

El artículo 14 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece claramente que los empleados públicos tienen derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral; en concreto, el artículo 54 de la Ley 5/2015 se refiere a los principios de conducta y hace referencia expresa a que *“mantendrán actualizada su formación y cualificación”*.

Acudiendo a las previsiones contenidas en el RD 456/1986, de 10 de Febrero, por el que se fijan las Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas, distingue dos supuestos: el de aquellos que acceden con carácter inicial a la Función Pública, que percibirán las retribuciones del art. 1, es decir, una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que esté clasificado el Cuerpo o Escala en el que se aspira a ingresar; y el de aquellos que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos, contratados administrativos o como personal laboral, a los que se refiere el art. 2.

En concreto, el art. 2, en la redacción que del mismo efectuó el art. único.dos del RD 213/2003, de 21 de Febrero, establece que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“A los efectos retributivos que regula el presente Real Decreto los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen: a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos; b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos.”

Como se hace constar en la dicción literal del art. 2 del RD 456/1986, en el mismo se permite el ejercicio de una opción concreta, en lo que a las retribuciones a percibir en el período de prácticas respecto de quienes con anterioridad al inicio del mismo ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, opción que como el propio precepto señala expresamente ha de ejercitarse en un momento puntual concreto y claramente determinado, que no es otro que *“al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo”*.

Esta interpretación es avalada por el TS, en Sentencia de 26 abril 2007, *“se trata sencillamente de que el Ayuntamiento abone las retribuciones a quien es funcionario en servicio activo de la corporación municipal y durante el período correspondiente a la licencia por estudios para la realización del curso al que se refiere el litigio”*. Dispone que *“ante la falta de una previsión específica legal, que sería deseable, la situación no puede ser otra que la de funcionario en activo. Entre otras cosas, porque es posible que no supere el proceso selectivo, y por ello se prevé tras el mismo el reingreso al puesto de origen hasta la toma de posesión del nuevo”* y que *“salvo que desempeñen un puesto de trabajo, en cuyo caso, el importe se incrementa en las retribuciones complementarias de dicho puesto”*.

Establece que el funcionario tiene derecho, siendo nombrado funcionario en prácticas, a percibir, durante la realización del curso de selección, las retribuciones correspondientes como funcionario en prácticas, u optar por seguir percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto que ocupaba anteriormente. Para ello, matiza el Tribunal, debe tratarse de un funcionario en activo en el puesto de origen al que se le permite optar por mantener el salario que corresponde a este puesto, por lo que la imputación del coste salarial a cualquier administración que tenga esta relación con él es admisible jurídicamente.

Se trata, por tanto, de favorecer la formación y carrera de los/as funcionarios/as públicos, y, por ello, para no sancionar salarialmente a la persona que dedica su esfuerzo a promocionarse, se le permite optar por mantener el salario del puesto de origen como funcionario de carrera.

En virtud de lo anteriormente expuesto se concluye que se procede a **RECONOCER** el derecho de opción a las retribuciones como funcionarios de carrera en esta Administración Pública a D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D^a XXXX. No obstante, por el órgano competente, resolverá lo que más pertinente se estime.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Reconocer el derecho de opción a las retribuciones como funcionarios de carrera en esta Administración Pública a D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D^a XXXX como Policías locales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, a las Administraciones de origen, a la Jefatura de la Policía Local, a la Intervención, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- SOLICITUD EMPLEADA MUNICIPAL ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a. XXXX, Personal Laboral Indefinido de Temporada, adscrito al Servicio de Universidad Popular, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 31 f) del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 16 días hábiles en proporción a la duración de su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El período a disfrutar va desde el 18 de Octubre al 9 de Noviembre de 2021 ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia al empleado público D^a Laura Rocío Díaz Cardona, a partir del 18 de Octubre hasta el 9 de Noviembre de 2021, en virtud del artículo 31.f) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización al interesado y a Universidad Popular donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL D. DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Indefinida de Temporada adscrita a la RPT con la categoría de Monitora y con destino en la Delegación de Deportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 11 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El período máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 11 de octubre de 2021 al 10 de abril de 2022, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Martínez Domínguez reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL D. BIENESTAR SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, Funcionaria de Carrera adscrita a la RPT con la categoría de Trabajadora Social y con destino en los Servicios Sociales.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 13 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El período máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 18 de octubre al 05 de noviembre de 2021, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Blanco Vaz reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/187	7 de Octubre de 2021	18	59.163,39
DECRETO CMEN/2021/188	8 de Octubre de 2021	7	36.963,38
DECRETO CMEN/2021/189	11 de Octubre de 2021	13	20.055,13
DECRETO CMEN/2021/190	13 de Octubre de 2021	13	19.182,34
	TOTAL	51	135.364,24

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- EXPTE. 000027/2021-POM. PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA, CALLE RÍO VIEJO. 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2021 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el “Proyecto de mejora urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla”, calle Río Viejo 2ª fase, redactado por el arquitecto técnico de dicha sección D. Francisco de Asís Chaso González.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto tiene por objeto definir las condiciones necesarias para la ejecución de la mejora urbana en el Polígono Industrial La Isla, correspondiendo a la calle Río Viejo en el tramo comprendido desde 100 m. antes de la intersección con la calle Denario hasta la intersección con la calle Hornos. Es continuación de una primera fase cuya actuación afectó a la calle Torre de los Herberos en los tramos desde la Carretera de “El Copero” y calles Sestercio, Denario y Foro.

Tiene un presupuesto de 332.994,78 € más 69.928,90 € de IVA, ascendiendo el total del Presupuesto de Contrata a 402.923,68 €. El plazo de ejecución previsto es de 3 meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que en la redacción del mismo se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad del viario afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 01-09-2021 no existe reparos urbanísticos para la aprobación del proyecto.
- Informe jurídico de la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 17-09-2021.
- Informe de innecesariedad de supervisión del proyecto que nos ocupa, emitido el 04-10-2021 por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Antonio Aparicio Zoyo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “CTRA. DE LA ISLA”, CALLE RÍO VIEJO 2ª FASE, con un Presupuesto de Contrata total de 402.923,68 € IVA incluido, (cuatrocientos dos mil novecientos veintitrés euros con sesenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ocho céntimos), y un plazo de ejecución de tres meses, desde la firma del acta que dé inicio a las obras.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico de la sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 13/2021/CON. CERTIFICACIÓN 3ª “OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.” CIF: B-14200562, se ha presentado la certificación ordinaria tercera (septiembre de 2021) que expide el director facultativo, D. José Mª Boza Mejías por importe de 166.208,86 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.452.588,58 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1210054 de fecha 08-10-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 166.208,86 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 32/2021/CON. CERTIFICACIÓN 3ª “OBRAS MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE 2ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.L.” CIF: B980137142, se ha presentado la certificación tercera (septiembre 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 48.841,36 € más 10.256,69 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 98.695,29€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 82 de fecha 08-10-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria tercera de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 59.098,05 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 37/2021/CON. CERTIFICACIÓN 1ª “OBRAS DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 07-09-2021 se levantó acta comprobación del replanteo de las obras que se citan en el asunto con la que se dio comienzo a las mismas. Del documento se dio conocimiento a la Junta de Gobierno en sesión del pasado 1 de octubre.

Por la empresa contratista “URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.” (URMA, S.L.), CIF: B91114900, se ha presentado la certificación primera (septiembre 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 25.175,92 € más 5.286,94 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 331.805,22 € IVA incluido. De dicha certificación se presentó factura nº 94 de fecha 08-10-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 30.462,86 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 43/2021/CON. CERTIFICACIÓN 3ª “OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista “UTREMULTIGESTIÓN, S.L.”, CIF B91792473, se ha presentado la certificación tercera (septiembre 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 50.277,28 € más 10.558,23 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 105.863,27 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 234 de fecha 06-10-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 60.835,51 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 59/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2021 (punto 20), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Urbanización interior en punto limpio y almacén municipal”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (826.446,28 €), más el IVA correspondiente por ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (173.553,72 €), lo que supone un total de un millón de euros (1.000.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 30 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de agosto de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	692.892,56 €	No presenta mejoras
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	822.066,11 €	Mejoras 1 y 2
3	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	809.090,90 €	Mejoras 1,2,3 4 y 5.

Todas las empresas presentan debidamente la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable y Clasificación requerida).

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la única empresa que se encuentra en tal situación es “Eiffage Infraestructuras, S.A.”.

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, se aprobó el informe técnico emitido con fecha 10 de septiembre de 2021, por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Aparicio Zoyo, admitiéndose la documentación justificativa de la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A., en base al referido informe.

Asimismo, se procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	809.090,90 €	1,30	90,00	91,30
2.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	822.066,11 €	0,33	30,00	30,33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	692.892,56 €	10,00	0,00	10,00
------------------------------------	--------------	-------	------	-------

A continuación, por la Mesa se aprobó requerir a la empresa “SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”, NIF B91368092, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de urbanización interior en punto limpio y almacén municipal”, por el importe de 809.090,90 € más 169.909,09 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 978.999,99 €, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 40.454,55 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Obras de urbanización interior en punto limpio y almacén municipal”, Expdte. 59/2021/CON, a la empresa “SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”, NIF B91368092, con domicilio en Los Palacios y Villafranca, Ctra. SE9023, km. 8, C.P. 41720, Tlfno. 955810230 y correo electrónico acarlos@solido-obras.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 809.090,90 € más 169.909,09 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 978.999,99 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 68/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de materiales de Ferrería, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en cuatro lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote I: Herramientas de mano, corte y abrasión.
- Lote II: Maquinas herramientas, Epis.
- Lote III: Cerraduras, resinas, pegamentos.
- Lote IV: Tornillería, anclajes.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico del Secretario General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material de ferretería”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y seis mil cincuenta euros con cincuenta céntimos (186.050,50 €), con un 21% de IVA de treinta y nueve mil setenta euros con sesenta y un céntimos (39.070,61 €), suponiendo un total de doscientos veinticinco mil ciento veintidós euros con once céntimos (225.121,11 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	40.017,50 €	8.403,68 €	48.421,18 €
LOTE 2	61.214,75 €	12.855,10 €	74.069,85 €
LOTE 3	44.661,25 €	9.378,86 €	54.040,11 €
LOTE 4	40.157,00 €	8.432,97 €	48.589,97 €
TOTAL	186.050,50 €	39.070,61 €	225.121,11 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos setenta y dos mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ciento un euros (372.101,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y ocho mil ciento cuarenta y un euros con veintiún céntimos (78.141,21 €), lo que supone un total de cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos euros con veintiún céntimos (450.242,21 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	80.035,00 €	16.807,35 €	96.842,35 €
LOTE 2	122.429,50 €	25.710,20 €	148.139,70 €
LOTE 3	89.322,50 €	18.757,73 €	108.080,23 €
LOTE 4	80.314,00 €	16.865,94 €	97.179,94 €
P.B.L.	372.101,00 €	78.141,21 €	450.242,21 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós euros con veinte céntimos (818.622,20 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- Lote 1.- 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales
- Lote 2.- 9200 62309 Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Administración General.
- Lote 3.- 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales
- Lote 4.- 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 84/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesidad de tramitar un expediente de licitación que tenga por objeto las obras consistentes en la ejecución de la edificación del tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas unidades de obras que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2021.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)**”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de tres millones doscientos setenta y dos mil catorce euros con veintinueve céntimos (3.272.014,29 €), más el IVA correspondiente por valor de seiscientos ochenta y siete mil ciento veintitrés euros (687.123,00 €), lo que supone un total de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete euros con veintinueve céntimos (3.959.137,29 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62218 Recinto ferial y equipamientos socio-culturales.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 85/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa de la necesidad de tramitar un expediente de licitación que tenga por objeto las obras consistentes en la ejecución de la edificación del cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas unidades de obras que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2021.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de tres millones doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (3.293.647,28 €), más el IVA correspondiente por valor de seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (691.665,93 €), lo que supone un total de tres millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos trece euros con veintiún céntimos (3.985.313,21 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62218 Recinto ferial y equipamientos socio-culturales.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 5 AL 12 DE OCTUBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 05 al 12 de octubre de 2021.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE.000081/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, EN CL BENAVENTE, 32

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000132/2021-LA.- OFICINA BANCARIA EN AV MONTEQUINTO, 7 – 12

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000236/2021-CPA.- OFICINA EN CL VIOLETA, 3 LOCAL 1
- EXPTE. 000237/2021-CPA.- OPTICA Y CENTRO MÉDICO EN AV EUROPA, 44 LOCAL 3
- EXPTE. 000238/2021-CPA.- BAR CON COCINA SIN MÚSICA, EN CL NUMA, 65
- EXPTE. 000239/2021-CPA.- CAFETERÍA Y CONFITERÍA EN CL JUAN XXIII, 2 LOCAL 6
- EXPTE. 000240/2021-CPA.- VENTA DE CHARCUTERÍA, CARNES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 50
- EXPTE. 000241/2021-CPA.- ACADEMIA DE IDIOMAS, EN AV ESPAÑA, DE, 4 ESC. 1 PL. B5 PT. F

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 001067/2021-LO.- PINTURA DE FACHADAS EXTERIORES, INTERIORES, PRETILES Y SOPORTALES. EN AV DE ESPAÑA, 67
- EXPTE. 001069/2021-LO.- COLOCACIÓN DE CHIMENEA PELLET, EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 4
- EXPTE. 001070/2021-LO.- INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES, EN CL CANONIGO, 86
- EXPTE. 001071/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 42 1º
- EXPTE. 001073/2021-LO.- REFORMA EN BAÑO EN CL. GRÁNDOLA, 8
- EXPTE. 001074/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL. ATAHUALPA, 52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001075/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL CERRO GORDO, 18
- EXPTE. 001076/2021-LO.- MURO DE SEPARACIÓN, EN CL TOMILLO, 4
- EXPTE. 001077/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE LA VIVIENDA, EN AV LA CRUZ ROJA, 13
- EXPTE. 001078/2021-LO.- REPOSICIÓN DE VALLADO DE FINCA, EN DC ENTREPINARES, 20
- EXPTE. 001079/2021-LO.- REPARACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA, EN CL MAR, 15
- EXPTE. 001080/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CRISTOBAL HALFFTER, 7
- EXPTE. 001081-LO.- REFORMA DE ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES, REVESTIMIENTOS, REPASO DE CUBIERTA Y PUERTA AUTOMÁTICA PARA COCHES. EN CL DEL MIRABRÁS, 5
- EXPTE. 001082/2021-LO.- APLACADO DE FACHADA Y RETIRADA DE LA ANTERIOR, EN CL AVE MARÍA, 10
- EXPTE. 001083/2021 - LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ SIERRA DE ARACENA, 14

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE 001068/2021-LO.- DERRIBO DE EDIFICACION YA EXISTENTE, EN CL ATAHUALPA, 3
- EXPTE. 001072/2021-LO.- SANEAR FACHADA, REPARA CORNISAS, PINTURA. LIMPIEZA DE HONGO EN PIEDRA, IMPERMEABILIZAR. ESMALTADO DE PORTON, BALCONES Y REJAS. EN CL SAN JOSÉ, 68

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 5 AL 12 DE OCTUBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 5 al 12 de octubre de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000064/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE UNA PLANTA (112.17 M2 CONSTRUIDOS), EN CL DUERO, 11.
- EXPTE. 000066/2021-LC.- VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN CL CORIA DEL RIO, 4 ESC. 1 1º IZ.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE 000029/2021-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE NAVE PARA VENTA EN PLANTA DE PRODUCCIÓN, EN PG LA PALMERA, PARC. 73
- EXPTE. 000039/2021-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO. EN CL MARIANA DE PINEDA, 24 LOCAL 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000087/2021-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN 44 LOCALES 4 Y 5
- EXPTE. 000095/2018-LA.- COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, EN CL ASIS, 1 LOCAL.
- LICENCIA DE OBRAS
- EXPTE. 000534/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, OFICINA Y GARAJE, EN CL RIVAS 9
- EXPTE. 000692/2021-LO.- REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS PARA EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DESPACHO PROFESIONAL. EN REAL UTRERA, 27ª

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 309 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000369/2020-LO, para Reforma de 15,44 m²c y ampliación de 52,52 m²c en vivienda unifamiliar entre medianeras. Superficie construida total de la edificación 151,06 m²c, en el inmueble con emplazamiento en C/ Antonio de Cabezón, 1 B.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 9. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por D. XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 9, interesando autorización para la adscripción a la mencionada licencia del vehículo marca



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Toyota, modelo Pruis Plus, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 20 de julio de 2021.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la adscripción solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 9.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 1876/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 2 de septiembre de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/162 se procedió a la aprobación de contrato 1876/2021/CM, consistente en la adquisición de maquinaria para el gimnasio de la Jefatura de la Policía Local. El proveedor es ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.L. (B91637900).

Una vez aprobado el mismo, el producto suministrado no se adecua a lo solicitado por la Jefatura de la Policía Local, por lo que se ha procedido a la devolución del material.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

UNICO.- Anular el contrato menor 1876/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/162y proceder a la liberación del crédito dispuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de **167 facturas** por un importe total de **759.258,27 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
40A/2021	4	FACTURAS 2021	92.526,46
40B/2021	78	CONTRATOS MENORES 2021	175.367,68
40C/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	2.429,56
40D/2021	1	COMPENSADAS 2021-	5.441,03
40E/2021	6	ACUERDOS 2021	7.931,81
40F/2021	75	LICITACIÓN 2021	463.711,97
40G/2021	1	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	11.849,76

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en la factura aprobada por la Junta de Gobierno Local de 26/03/2021 con código nº 2021003537 y fecha de registro 24/03/2021, emitida por XXXX - EL MIRADOR- (NIF. XXXX) nº factura I-011/21, de fecha 19/03/2021. La misma fue registrada por un importe 325,00 euros en lugar de 393,25 euros. El error viene ocasionado porque en el momento de registrar la factura no se ha tenido en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, que tiene carácter no deducible, y que asciende a 68,25 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 19/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN “OBRA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO”. COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDAE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, finalizadas el pasado 5 de octubre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 13 de octubre y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D^a Carmen Gil Ortega, Tte. Alcalde de Promoción Económica e Innovación, D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico director de la obra; asistiendo por parte del contratista, de acuerdo a la documento de apoderamiento aportado, D. Jose Antonio Vizcaíno Espigares, en representación de la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L -CIF: B14200562-.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco Javier Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 44/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR) PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021 (punto 32) se ratificó el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2021, siendo éste el siguiente:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	5%	85	5	90
2	DISTRIBUCIONES ROBRERA, S.L.	2%	34	15	49

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	ACACIO, S.L.	1%	85	15	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	SUPERALMARO, S.L.	0%	0	15	15
---	-------------------	----	---	----	-----------

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.	4,5 %	85	5	90

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	SUPROSAN, S.L.	4%	85	10	95

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	5%	85	10	95

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	0,50 %	85	15	100

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Dos Hermanas” por los importes que se relacionan, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importes que se indican a continuación, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	5%	F-90147471	6.463,64

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	ACACIO, S.L.	1%	B-18075572	5.697,11

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.	4,5 %	B-41961384	3.183,47

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	SUPROSAN, S.L.	4%	B-41972472	2.790,08

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	5%	B-91176537	1.739,67

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	NIF	IMPORTE FIANZA
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	0,50 %	B-91016238	5.125,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 44/2021/CON, por el presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes tal y como se detalla, a las siguientes empresas:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A. NIF: F90147471 Calle Real Utrera 232. 41702 - Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	129.272,73 €	27.147,27 €	156.420,00 €

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ACACIO, S.L. NIF: B18075572 Supermercado Covirán Centro Comercial La Motilla Locales 15-22 41703 Dos Hermanas Tlf: 958496122. Email: navarrofemar@gmail.com	113.942,15 €	23.927,85 €	137.870,00 €

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L. B41961384.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	Calle San José 15. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 626238135. Email: pepemejias@tecnifip.com	63.669,42 €	13.370,58 €	77.040,00 €
---	---	-------------	-------------	-------------

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	SUPROSAN, S.L. NIF: B41972472. Calle Las Cruces 2, local 1. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 651838499. Email: suprosan@yahoo.es	55.801,65 €	11.718,35 €	67.520,00 €

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L. NIF: B91176537. Calle Juan Belmonte 51. 41702 – Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	34.793,39 €	7.306,61 €	42.100,00 €

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO

Nº	EMPRESA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L. NIF: B91016238 . Supermercado Suma Avda. Europa, 101 esquina Paris 41089 Montequinto. Dos Hermanas. Tlf: 955634122. Email: navarrofemar@gmail.com	102.512,40 €	21.527,60 €	124.040,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica con C.I.F. G-41861873, para la autorización de su firma si procede incorporando las observaciones realizadas en los informes técnico y jurídico que se adjuntan.

Es de gran interés para esta Delegación de Deportes la firma de dicho Convenio, como se viene haciendo desde el convenio marco de colaboración de fecha 11 de noviembre de 1.999 fomentando el deporte de alta competición para toda Andalucía y en concreto para deportistas de la localidad de Dos Hermanas, atendiendo a los buenos resultados obtenidos en ediciones pasadas.

Comienza un nuevo ciclo olímpico que culminará con los Juegos Olímpicos de París 2024 y desde este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se desea proseguir con la labor emprendida y alentar el sueño olímpico de jóvenes andaluces y en concreto de jóvenes de nuestra ciudad a través del Convenio de Colaboración Plurianual (2021, 2022,2023 y 2024) con la Fundación Andalucía Olímpica.

Para el ejercicio 2021 está contemplado en la Memoria Anual de Subvenciones de la Delegación de Deportes, aprobada según Acuerdo nº 43 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de marzo de 2021, la aportación anual de 5.400,00 €(cinco mil cuatrocientos euros) como subvención nominativa a la Fundación Andalucía Olímpica con cargo a la partida presupuestaria 3410-45200 del presupuesto municipal 2021.

Y a la vista del informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes, el Informe Jurídico y la Memoria justificativa del Convenio referenciado anteriormente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración Plurianual entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica con C.I.F. G-41861873 para el ciclo olímpico 2021-2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dar publicidad de dicho Convenio en el portal de transparencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Convenio de Colaboración Plurianual entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica.

CUARTO. Notificar al interesado, a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ASISTENCIA CURSO “NUEVOS RETOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que los próximos días 14 y 15 de Octubre de 2021 se desarrollará en la Delegación Territorial de Educación y Deportes de Sevilla, un curso los “Nuevos Retos en la Planificación y el Diseño de Infraestructuras Deportivas”, con una duración de 12 horas lectivas (se adjunta díptico formativo), siendo necesario para la actividad formativa continua de los trabajadores de esta Delegación de Deportes.

1. Por ello, acudirá a este curso formativo por parte de la Delegación de Deportes, el siguiente trabajador:

- D. XXXX, con DNI XXXX

Por todo lo anterior expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el abono de la dieta correspondiente para las personas asistentes a esta actividad formativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- ASISTENCIA CURSO “GESTIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NO PROFESIONALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que los próximos días 22 y 23 de octubre de 2021 se desarrollará en las sede del Instituto Andaluz del Deporte en la Isla de la Cartuja de Sevilla, un curso sobre los “**Gestión de Eventos Deportivos no profesionales**”, con una duración de 12 horas lectivas (se adjunta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

díptico formativo), siendo necesario para la actividad formativa continua de los trabajadores de esta Delegación de Deportes.

1. Por ello, acudirán a este curso formativo por parte de la Delegación de Deportes, los siguientes trabajadores:
 - D. XXXX, con D.N.I. XXXX
 - D. XXXX, con D.N.I. XXXX

Por todo lo anterior expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el abono de la dieta correspondiente para las personas asistentes a esta actividad formativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 26 de julio de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 41,83 euros correspondientes a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 41,83 euros, en concepto de regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria del mes de marzo de 2021, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 5ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

El 2 de septiembre de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 209,06 euros correspondientes a la regularización de la 5ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 209,06 euros, en concepto de regularización de la 5ª convocatoria extraordinaria del mes de mayo de 2021, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES (FEUP). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 19 de octubre a las 11,00 horas se celebrará en Madrid una reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.

Como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación Española de Universidades Populares, acudirá a esta reunión el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Rafael Rey Sierra.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 30/2020/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES: LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24-07-2020, se adjudicaron las obras de revestimientos de pinturas en varios centros escolares, siendo la empresa “CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA S.L.U.” la adjudicataria de la ejecución del lote 1, que comprendía los trabajos de pinturas a realizar en el C.E.I.P Carlos I, requiriéndosele fianza, en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 1.247,35 €

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 21-09-2020.

El informe del responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera se emitió con fecha 05-10-2021, ya cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

De acuerdo a lo que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa “CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA S.L.U.”, CIF: B-91457374, por importe de 1.247,35 € correspondiente a la garantía definitiva del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y Servicio de Contratación a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 34/2021/CON. CERTIFICACIONES FINALES DE LOS EXCESOS DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE LAS “OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 01-10-2021, aprobó las cantidades que resultaron de la medición final de los trabajos de revestimientos de pintura realizados en este año en los distintos centros educativos, con el siguiente resultado:

- CEIP Ana María Matute (Lote 1): 4.032,57 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- CEIP Gloria Fuertes (Lote 2): 4.094,37 € IVA incluido.
- CEIP Orippo (Lote 3): 3.249,94, IVA incluido.

En virtud de lo acordado, expedidas por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por los contratistas de los lotes 2 y 3 se ha presentado las siguientes certificaciones finales,

- ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A – CIF: A-41189853, por importe de 3.383,78 € más 710,59 € de IVA, con factura nº 20/21, de fecha 07-10-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.
- ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L – CIF: B-91618611, por importe de 2.685,90 € más 564,04 € de IVA, con factura nº 1210054 de fecha 08-10-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las CERTIFICACIONES FINALES de los lotes 2 y 3, de acuerdo al detalle arriba indicado, por importes totales, IVA incluido, de 4.094,37 € y 3.249,94 € respectivamente, resultantes de las mediciones realizadas de los trabajos ejecutados en los referidos centros del expediente de licitación 34/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a las empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

36.1.- EXPT. 39/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA Y ÚLTIMA ORDINARIA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO GUSTAVO ADOLFO BECQUER. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 23-septiembre-2021 se suscribió acta de recepción de las obras de referencia, finalizadas el 21 del mismo mes, de acuerdo al Certificado Final de Obra expedido. De los documentos se dio cuenta a la Junta de Gobierno en sesión del pasado 1 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa contratista “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, CIF: B-91.792.994, se ha presentado la certificación segunda (septiembre 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 8.955,19 € más 1.880,59 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que fue de 102.729,00 € (IVA incluido), quedando pendiente la medición final de las obras.

De dicha certificación se presentó factura nº 210336 de fecha 05-10-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda y última ordinaria de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 10.835,78 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.2.- EXPDTE. 50/2019/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LÍNEA 6. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON.

El contrato está compuesto de dos lotes independientes siendo éstos:

Lote 1.- Líneas 1, 2, 3, 4 y 5.

Línea 1: CERRO BLANCO - PLAZA DEL ARENAL - CERRO BLANCO.

Línea 2 PLAZA DEL ARENAL - ARCO NORTE - VISTAZUL - BDA. CONSOLACIÓN – VISTAZUL - ZONA SUR – BDA. CIUDAD BLANCA - LAS TORRES – CANTELY - PLAZA DEL ARENAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Línea 3: PLAZA DEL ARENAL-BDA. SAN PABLO-BDA. CIUDAD BLANCA-ZONA SUR-VISTAZUL- BDA. CONSOLACIÓN-BDA. LAS GANCHOZAS - ARCO NORTE - PLAZA DEL ARENAL

Línea 4: PLAZA DEL ARENAL - LA MOTILLA - LAS PORTADAS - BDA. ROCIO - PLAZA DEL ARENAL.

Línea 5: PLAZA DEL ARENAL - ARCO NORTE – ENTRENUCLEOS - AVDA. CONDES DE IBARRA - AVDA.EUROPA – CONDEQUINTO – UPO - AVDA. MONTEQUINTO - AVDA EUROPA - AVDA. CONDES DE IBARRA - ENTRENUCLEOS - ARCO NORTE - PLAZA DEL ARENAL.

Lote 2.- Línea 6.

Línea 6: BDA. LAS TORRES - AVDA. 4 DICIEMBRE – ENTRENUCLEOS - METRO OLIVAR DE QUINTOS – ENTRENUCLEOS - AVDA. 4 DE DICIEMBRE - BDA. LAS TORRES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020 (punto 42), se procedió a la adjudicación de la licitación Lote 1.- Líneas 1, 2, 3, 4 y 5 y Lote 2.- Línea 6 de la licitación Expdte. 50/2019/CON “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “La Veloz, S.A.”, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 25 de junio de 2020, con las siguientes condiciones:

LOTE	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

La duración del contrato será de diez años, contados a partir de la firma del contrato.

Con fecha 15 de octubre de 2021, se emite informe por parte de la persona Responsable del Contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, en el que se expone a tenor literal:

“ **Modificación del contrato de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. ANTECEDENTES.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en sus artículos 25 y 26 las competencias de los municipios y los servicios que obligatoriamente deben prestar a sus ciudadanos. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concreto, el apartado 1-d) del artículo 26 establece que los municipios de más de 50.000 habitantes están obligados a prestar un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 8, viene a refrendar la competencia exclusiva de los municipios de Andalucía en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

A mayor abundamiento, la competencia sobre esta materia debe ser ejercida dentro de los parámetros que impone la legislación sectorial sobre la materia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, desarrollada por el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres a nivel nacional y dentro del ámbito autonómico la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que no viene sino a consagrar la competencia de los municipios en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

Por su parte, el artículo 85 LBRL, dispone que los servicios que deben prestar los municipios en el ámbito de sus competencias se prestarán de mediante gestión directa, con las variaciones que legalmente se encuentran establecidas, o mediante gestión indirecta, en las diferentes formas del contrato de gestión de servicios públicos. Esta modalidad de contrato encuentra su amparo normativo en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su condición de titular del servicio y en el ejercicio de sus competencias, debe gestionar y ordenar el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros dentro de su término municipal.

Para ejecutar y prestar este servicio se inició por el Ayuntamiento de Dos Hermanas el expediente 50/2019/CON para la Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas.

Con fecha 1 de enero de 2021, entró en funcionamiento el actual servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de nuestra localidad, en principio con las líneas 1 a 5 y el pasado día 8 de febrero lo hizo la línea 6, iniciándose la ejecución de la licitación 50/2019/CON.

La línea 6 es una línea de nueva creación que se ha configurado de manera que enlace la zona sur del municipio con la estación del metro de Olivar de Quintos, discurriendo en su trayecto por la plataforma reservada construida en la Avda. 4 de diciembre y la zona de expansión de entrenúcleos (Parque Forestal Dehesa de Doña María, Avda. Adolfo Suarez, Bulevar y Avda. Manuel Clavero). Desde su puesta en marcha esta línea tiene una frecuencia de paso de 15 minutos, vertebrando la conexión con la Línea 1 del Metro de Sevilla, variando las expediciones en función de día laborable, víspera de festivos y festivos. En este sentido se ha configurado como víspera de festivo los sábados del año, resultando que los horarios de los sábados cuentan con menos expediciones que los días laborable aun cuando los horarios de la línea 1 del Metro de Sevilla los sábados son idénticas a un día laborable.

Los pliegos que regulan la actual concesión administrativa establecen que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como titular del servicio de transporte puede realizar cambios y/o modificaciones en las diferentes líneas de transporte para fomentar su uso por parte de los ciudadanos. Estas variaciones pueden llevar aparejado en su caso, y previa justificación del concesionario, de compensaciones económicas por parte del Ayuntamiento, tal y como se recoge en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes de contar con un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, según lo recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace necesario articular mecanismos que favorezcan y fomenten el uso de este tipo de transporte de pasajeros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN

A petición de la Alcaldía, se solicita informe relativo al incremento en dieciséis expediciones adicionales los sábados, ya que la ciudadanía ha demandado que los horarios de esta línea en los días mencionados coincidan con las expediciones de la Línea 1 del Metro de Sevilla, para facilitar el uso compartido de ambos medios de transporte.

La cláusula vigésimo séptima del pliego de condiciones administrativas particulares que regula la presente licitación, establece que la modificación del contrato objeto de la concesión, el transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Dos Hermanas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 204, 205 y concordantes de la LCSDP: “De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 290 del mismo texto legal.

Igualmente, y conforme al artículo 75 de la LOTT, en relación con los artículos 290 y 205.1.b) de la LCSP, el Ayuntamiento podrá modificar el contrato, hasta un límite del veinte por ciento de su precio máximo, a efectos de adecuar la oferta del servicio a cambios sobrevenidos en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adjudicación, en relación con la demanda potencial de los servicios o las necesidades de cubrir nuevos trayectos surgidos”.

Surgida en la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana la necesidad de proceder a la modificación del contrato en aras a implementar 16 expediciones adicionales los sábados de cada ejercicio, se han solicitado los correspondientes informes a la empresa concesionaria así como a la Intervención, la Oficina Presupuestaria y al departamento de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a fin de proceder a la modificación del contrato especificado.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 204, 205, 290 y concordantes de la LCSP, se considera necesario proceder a la modificación del contrato de transporte colectivo urbano de viajeros del Municipio de Dos Hermanas, en el sentido de ampliar en 16 las expediciones de la línea urbana número 6 “Metrobus” correspondiente al Lote 2 del contrato durante los sábados desde el próximo día 1 de noviembre de 2021 hasta la finalización de la concesión administrativa, ya que a tenor del desglose de las cantidades remitidas por el concesionario, las mismas no superan el 20 por ciento del precio de la adjudicación, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

Importe de los tres periodos de la Línea 6:

Horarios adicionales:

07:00 -07:15 – 07:30 – 07:45 -
00:00 – 00:15 – 00:30 – 00:45 – 01:00 – 01:15 –
01:30 – 01:45 – 02:00 – 02:15 - 02:30 – 02:45

DATOS AMPLIACION SABADO		
<i>nº de servicios añadidos</i>		16
<i>conductor adicional</i>		1
<i>kms</i>	17,8 x 16	284,8
<i>horas de servicio</i>	12H 50 Min.	
<i>nº sábados 2021 a partir de noviembre</i>		8
<i>nº sábados 2022</i>		52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de modificación del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LÍNEA 6.”.

SEGUNDO.- Solicitar los informes oportunos para la modificación propuesta al Servicio de Análisis y Estudios, a la Oficina Presupuestaria, a Intervención y a los Servicios Jurídicos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas sesenta y nueve a la página dos mil trescientas quince, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.